



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 031-2025-CU-UCH



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	Nº 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	2 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario Nº 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

CONTENIDO

TÍTULO I.....	3
GENERALIDADES.....	3
Artículo 1. Objetivo.....	3
Artículo 2. Alcance	3
Artículo 3. Base legal	3
TÍTULO II.....	4
ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	4
CAPÍTULO I	4
COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO.....	4
Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado.....	4
Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado	4
CAPÍTULO II.....	5
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.....	5
Artículo 6. Oficina Central de Admisión	5
Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión	5
TÍTULO III.....	5
CAPÍTULO ÚNICO	5
PROCESO DE ADMISIÓN	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 8. Proceso de admisión	5
Artículo 9. Vacantes	6
Artículo 10. Postulantes	6
Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria.....	6
Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado	8
Artículo 14. Evaluación curricular para los postulantes a una maestría	8
Artículo 15. Entrevista	9
Artículo 16. Resultados del proceso de admisión	9
DISPOSICIONES FINALES	10
PRIMERA:.....	10

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	3 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad regular el proceso de admisión de los programas de posgrado de la Universidad de Ciencias y Humanidades (en adelante, la UCH).

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente, personal no docente y postulantes a un programa de estudios de posgrado de la UCH.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad
- Estatuto de la UCH
- Resolución de Consejo Directivo 071-2017-SUNEDU/CD

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	4 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

TÍTULO II

ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

CAPÍTULO I

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado

- 4.1. La Comisión de Admisión de Posgrado (en adelante, CAP) es el máximo órgano a cargo del proceso de admisión de los programas de posgrado de la UCH. Tiene como funciones organizar, gestionar y resolver cualquier cuestión que surja dentro del proceso de admisión.
- 4.2. La CAP tiene carácter temporal y sus miembros son designados por la Asamblea General de Asociados. Está conformado por:
 - a) Un representante de la Facultad a la que esté vinculado el programa de posgrado.
 - b) Un representante de los docentes del programa de posgrado.
 - c) Un representante de la Oficina Central de Admisión (en adelante, OCA).

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado

Las funciones del CAP son las siguientes:

- 5.1. Proponer el cronograma y plan de trabajo para el proceso de admisión al Consejo Universitario para su aprobación.
- 5.2. Supervisar el cumplimiento del cronograma del proceso de admisión.
- 5.3. Designar al docente a cargo de las entrevistas de los postulantes.
- 5.4. Resolver cualquier asunto que no esté regulado dentro del proceso de admisión.
- 5.5. Solicitar al Consejo Universitario la emisión de la resolución del listado de postulantes admitidos en el proceso de admisión.
- 5.6. Solicitar apoyo logístico a la Oficina de Logística e Infraestructura Física.
- 5.7. Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normas internas de la UCH dentro del proceso de admisión.
- 5.8. Emitir y dirigir el informe final del proceso de admisión al Consejo Universitario.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	5 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

CAPÍTULO II

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Artículo 6. Oficina Central de Admisión

La OCA está a cargo de las labores administrativas vinculadas con los procesos de admisión de posgrado.

Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión

Las funciones de la OCA en los procesos de admisión de posgrado son las siguientes:

- 7.1. Atender y registrar a los postulantes.
- 7.2. Emitir comunicaciones de los resultados a los postulantes mediante la el sitio web oficial y demás documentos oficiales.
- 7.3. Custodiar la documentación presentada por los postulantes.
- 7.4. Brindar apoyo administrativo a la CAP.

TÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8. Proceso de admisión

- 8.1. El proceso de admisión de posgrado tiene como finalidad evaluar las aptitudes de los postulantes para determinar si cumplen con el perfil del estudiante. Es realizado mediante convocatoria pública y se rige por el presente reglamento y demás normativa aplicable.
- 8.2. El proceso de admisión de posgrado se rige por el sistema de evaluación centesimal y la nota mínimo de ingreso es de 65 puntos.
- 8.3. El proceso de admisión se realiza por medio de dos modalidades:
 - a) Admisión ordinaria
 - b) Admisión extraordinaria. Esta modalidad comprende a los postulantes por traslado externo y con discapacidad.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	6 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

- 8.4. El proceso de admisión de posgrado, se rige acorde al cronograma propuesto por la CAP en coordinación con la Oficina de Admisión.

Artículo 9. Vacantes

- 9.1. El número de vacantes del proceso de admisión de posgrado es propuesto por el Consejo Universitario al Consejo Directivo. La propuesta inicial surge de las Facultades, de acuerdo con el artículo 62, literal I), del Estatuto de la UCH.
- 9.2. El número de vacantes de admisión de posgrado es aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 47, literal o), del Estatuto de la UCH.
- 9.3. Las personas con discapacidad cuentan con un 5% de las vacantes por cada programa de posgrado.
- 9.4. Las vacantes se adjudican por estricto orden de méritos.

Artículo 10. Postulantes

- 10.1. Los postulantes son aquellos debidamente registrados como tales por la OCA.
- 10.2. Los postulantes tienen los siguientes derechos:
- a) Ser tratados equitativamente.
 - b) Recibir información clara en cada una de las etapas del proceso de admisión.
 - c) Recibir un adecuado tratamiento de sus datos personales.
- 10.3. Los postulantes tienen los siguientes deberes:
- a) Cumplir con el presente reglamento y las demás normas internas aplicables.
 - b) Mantener una conducta adecuada durante todo el desarrollo del proceso de admisión.
 - c) Atender los requerimientos de información formulados por las instancias de la UCH durante el proceso de admisión.

Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria

El postulante a un programa de posgrado de la UCH debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1. Presentar su documento de identidad vigente.
- 11.2. Acreditar la posesión del grado académico de bachiller o maestro a través de los siguientes mecanismos:

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	7 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

a) Postulante que graduado de la UCH: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:

- a.1 Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller o maestro.
- a.2 Los egresados de la UCH que aún no cuenten con el grado de bachiller o maestro deben presentar una constancia de haber iniciado su trámite de obtención del grado académico ante la Oficina de Grados y Títulos u otro documento que avale dicha condición. Los postulantes que resulten admitidos tienen un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para acreditar la obtención del grado de bachiller o maestro, de lo contrario serán separados del programa de posgrado.

b) Postulantes graduados de otra universidad peruana: Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller o maestro.

c) Postulantes graduados de una universidad del extranjero: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:

- c.1 Copia fedateada del grado de bachiller o maestro emitida por la universidad de origen debidamente legalizada en cualquiera de estas formas:
 - c.1.1 Por el funcionario competente del país donde se cursaron los estudios por medio de la Apostilla de la Haya.
 - c.1.2 Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios.
- c.2 Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller o maestro en caso de que el grado académico se encuentre reconocido o revalidado en el país.

11.3. Estar inscrito como postulante en el proceso de Admisión.

11.4. Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación.

11.5. Presentar la carta de motivación según el formato proporcionado por la OCA.

11.6. Presentar el formulario de perfil curricular del postulante proporcionado por la OCA y la documentación acreditativa de este, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la que postula.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	8 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

- 11.7. Enviar una fotografía a la OCA, según los requisitos y formalidades establecidas por la mencionada Oficina.

Artículo 12. Requisitos para modalidades extraordinarias

- 12.1. Los postulantes de la modalidad extraordinaria, además de cumplir con los requisitos exigidos en la modalidad ordinaria, deben cumplir con los requerimientos especiales previsto en este artículo.
- 12.2. Los postulantes por traslado externo deben presentar lo siguiente:
- a) Certificado de Estudios originales de maestría que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un (01) ciclo o dieciséis (16) créditos.
 - b) Sílabos de los estudios de maestría, autenticados por la universidad de procedencia.
 - c) Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación en esta modalidad.
- 12.3. Los postulantes con discapacidad deben presentar la Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con capacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.

Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado

El proceso de admisión de posgrado comprende las siguientes etapas:

- 13.1. **Evaluación curricular:** En esta etapa se valorará la experiencia profesional y académica del postulante.
- 13.2. **Entrevista:** En esta etapa se evaluarán las competencias del postulante para cursar el programa de posgrado.

Artículo 14. Evaluación curricular para los postulantes a una maestría

- 10.1. La evaluación curricular tiene como finalidad determinar si el postulante cumple con el perfil del estudiante del programa de posgrado. Tiene un valor del 40% del puntaje.

Ello incluye:

- a) Formulario de perfil curricular debidamente llenado

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO		Versión:	N° 01-2025
			Fecha de Actualización:	10-03-2025
			Página:	9 de 10
			Aprobado:	
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión		Vicerrectorado Académica / Área Legal		Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025

- b) Copia simple del grado de bachiller
- c) Copia simple del título profesional
- d) Copias simples que acrediten la experiencia docente y profesional de los últimos 5 años (resoluciones, certificado, contratos y otros parecidos)
- e) Copias simples de capacitaciones y actualizaciones de su especialidad de los últimos cinco (05) años.
- f) Copia simple de certificado de idiomas.

14.2. Esta evaluación es realizada por la CAP y se rige por los siguientes criterios:

- a) Años de experiencia laboral: 4 puntos por año con un máximo de 20 puntos
- b) Capacitación y actualizaciones: 4 puntos por publicación con un máximo de 8 puntos.
- c) Titulación por tesis o trabajo de investigación: 4 puntos
- d) Carta de motivación: de 1 a 4 puntos según evaluación.
- e) Contar con el grado de maestro de otra especialidad: 2 puntos por cada grado con un máximo de 4 puntos

Artículo 15. Entrevista

15.1. La entrevista tiene como finalidad evaluar que el postulante cuente con las aptitudes necesarias para cursar y culminar el programa de posgrado. Tiene un valor del 60% del puntaje.

15.2. La entrevista es realizada de forma virtual o presencial por un docente designado por la CAP. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a) Motivación del postulante: 10 puntos
- b) Comunicación verbal: 30 puntos
- c) Aptitudes investigativas: 20 puntos

15.3. El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha programada, pierde todos los derechos como postulantes sin lugar a impugnación ni reclamo.

Artículo 16. Resultados del proceso de admisión

16.1. La CAP, con apoyo de la OCA, comunicará a los postulantes los resultados de las evaluaciones, precisando los resultados de cada etapa.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	Versión:	Nº 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	10 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académica / Área Legal	Resolución Consejo Universitario Nº 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

- 16.2. Los postulantes con nota aprobatoria en el proceso de admisión que no alcancen una vacante pueden solicitar la cobertura de las vacantes de otro programa de posgrado del mismo nivel formativo.
- 16.3. Los resultados del proceso de admisión de posgrado no son impugnables.
- 16.4. En caso de empate en la última vacante según el orden de méritos, se amplía el número de vacantes para todos los postulantes empatados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los postulantes que realicen pagos por derecho de admisión y que decidan no seguir con el proceso de admisión pierden el derecho a devolución de los montos cancelados.